GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES V | Caracas, viernes 10 de marzo de 2006 | Número 38.395

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Republicano de Venezuela.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Turismo.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Presidencia de la República

Decreto N° 4.296, mediante el cual se aprueba el «Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la Construcción de Infraestructura, para la Instalación de Plantas Procesadoras de Maíz, Leche, Inyección de Plástico, Autopartes y Módulos para Cavas de Enfriamiento en los Núcleos de Desarrollo Endógeno».

Ministerio del Interior y Justicia

Resolución por la cual se designa a los miembros de la «Comisión de Licitaciones ad hoc para la realización de los procedimientos derivados del proceso de transformación de la Dirección General de Identificación y Extranjería».

Resolución por la cual se designa como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras para el ejercicio fiscal 2006, a los ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior y Justicia para el ejercicio fiscal 2006.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Horacio Correa Fernández como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada N° 015 denominada Oficina Nacional Antidrogas (O.N.A.).

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se le otorga Jubilación Especial a los ciudadanos que en ella se indican.

Ministerio de la Defensa

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Coronel (Ejército) Javier Vanegas Silva, Jefe del Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército, la facultad de suscripción de actos y documentos que en ella se especifica.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan para formar parte de los referidos Consejos de Investigación que en ellas se indican.

Resolución por la cual se nombra al General de División (Aviación) José Angel Arévalo Colmenares, Director del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional «Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre».

Resolución por la cual se otorga la categoría de Efectivas a las Tenientes asimiladas (Guardia Nacional) que en ella se señalan.

Resolución por la cual se crean y activan los Batallones de Reserva que en ella se indican.

Ministerio de Agricultura y Tierras

Corporación Venezolana Agraria

Providencia por la cual se designa al ciudadano Robert Antonio Ramos Castro, Presidente de la Empresa CVA Azúcar, S.A., adscrita a la Corporación Venezolana Agraria.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Raúl José Carrillo Aponte, Presidente de la CVA Lácteos, S.A., adscrita a la Corporación Venezolana Agraria.

Ministerio de Salud

Resolución por la cual se designa como integrantes de la Comisión de Licitación, para la Contratación del Servicio de Suministro de Ticket Alimentación para los trabajadores del Ministerio de Salud, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se designa como integrantes de la Comisión de Licitación para la Prestación del Servicio de Alimentación en los Hospitales «Materno Infantil Ana Teresa de Jesús Ponce», Niños Excepcionales de Catia La Mar y Dermatológico Martín Vegas en el Estado Vargas, a los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio del Trabajo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Alexander Abarca Núñez, Coordinador de la Zona Falcón.

Resolución por la cual se designa en calidad de Encargado al ciudadano Carlos Enrique López, Director de Inspección y Condiciones de Trabajo.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Norma Caripa, Directora Encargada de la Inspectoría Nacional y otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yris Violeta Sánchez Danis, Directora de la Oficina de Secretaría y Relaciones Institucionales.

Resoluciones por las cuales se culmina la Encargaduría otorgada a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio de la Cultura

Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Maryori Vera, Directora de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de este Instituto.

Tribunal Supremo de Justicia

Acta.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se ordena al Consejo Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, revocar el concurso público convocado para la designación del titular de la Contraloría Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry.- (Se reimprime por error de imprenta).

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En representación del pueblo soberano

Acuerdo con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Republicano de Venezuela

Considerando

Que el pueblo de Caracas, en ejercicio del derecho supremo a la participación política, reunido en Cabildo Abierto, culminó una etapa del movimiento revolucionario de la época con la destitución del Capitán General, Vicente Emparan, y el reemplazo de los gobernantes españoles por autoridades venezolanas;

Considerando

Que el 02 de marzo de 1811 se instaló el histórico Primer Congreso Republicano de Venezuela, cuyo Presidente fue Felipe Fermín Paúl, el Vicepresidente Mariano de la Cova y la Secretaría estuvo a cargo de Francisco Isnardi;

Considerando

Que dicho Congreso, en su sesión inaugural, contó con la presencia de 30 de los 43 diputados electos, representando a las provincias de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Trujillo y Barcelona, iniciándose un profundo debate sobre la Independencia absoluta de Venezuela;

Considerando

Que tan magnánimo Congreso tuvo por nombre Supremo Congreso de Venezuela, y uno de sus primeros actos fue crear la Alta Corte de Justicia y nombrar el Poder Ejecutivo, presidido por don Cristóbal Mendoza, acompañado por don Juan de Escalona y don Baltasar Padrón;

Considerando

Que el Supremo Congreso de Venezuela redactó el Acta Solemne que contiene la Proclama de la Independencia de Venezuela, de fecha 5 de julio de 1811, sobre la base del discurso pronunciado por Simón Bolívar ante la Sociedad Patriótica;

Considerando

Que el Supremo Congreso de Venezuela dedicó sus primeras sesiones a la discusión de la Constitución que fue aprobada el 21 de diciembre de 1811, siendo ésta la primera Constitución de Hispanoamérica, iniciando de esta forma la tradición constitucionalista del pueblo venezolano.

ACUERDA

PRIMERO: Reiterar el compromiso de la Asamblea Nacional de rescatar nuestro acervo histórico y promover el sentido patriótico de las luchas que ha protagonizado el pueblo venezolano, reconociendo los orígenes de nuestras instituciones.

SEGUNDO: Instituir y celebrar el 2 de marzo de cada año el Día de la Asamblea Nacional, como una expresión soberana del pueblo venezolano de vivir en libertad.

TERCERO: Designar una comisión a fin de colocar en la Plaza Bolívar de Caracas, cada día dos de marzo, una ofrenda floral ante la estatua ecuestre de nuestro Padre Libertador.

CUARTO: Hacer entrega del presente Acuerdo a los demás Poderes Públicos nacionales.

QUINTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los siete días del mes de marzo de dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL — Primera Vicepresidenta
ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER — Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO — Secretario
JOSÉ GREGORIO VIANA — Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Aviso Oficial

En uso de sus atribuciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo y 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* el Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional en sesión del 09 de marzo del presente año, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Turismo**, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 43.900.000.000,00)**, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.394, de fecha 09 de marzo de 2006, por incurrirse en el siguiente error:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 43.900.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL TURISMO**, al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL TURISMO**, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 43.900.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL — Primera Vicepresidenta
ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER — Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO — Secretario
JOSÉ GREGORIO VIANA — Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro de Finanzas contenida en el oficio N° 000358 de fecha 22 de febrero de 2006;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL TURISMO**, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 43.900.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE TURISMO			**Bs.**	**43.900.000.000**
Proyecto:	**440015000**	**"Plan de Inclusión Socio-Productiva y Fortalecimiento Turístico del Estado Vargas"**		
			"	43.900.000.000
Acción Específica	440015001	"Fortalecimiento Turístico del Estado Vargas"	"	43.900.000.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Otras Fuentes de Financiamiento	"	300.000.000
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas	03.02.00	"Prendas de Vestir"	"	100.000.000
	06.08.00	"Productos Plásticos"	"	100.000.000
	10.02.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	"	100.000.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" -Otras Fuentes de Financiamiento	"	4.100.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específica:	10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	Bs.	600.000.000
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	3.500.000.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Otras Fuentes de Financiamiento	"	39.500.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	39.300.000.000
	99.01.00	"Otros Activos Reales"	"	200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los nueve días del mes de marzo de dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 4.296 20 de febrero de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación y en ejercicio de la atribución que le confiere en el artículo 88, numeral 9 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar el desarrollo de la actividad económica, a través de la creación y justa distribución de la riqueza, así como garantizar la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población,

CONSIDERANDO

Que es de carácter estratégico para el desarrollo socio económico de la nación la aceleración del nuevo sistema económico y la consolidación de la nueva estructura territorial, a partir del impulso y fortalecimiento de los Núcleos de Desarrollo Endógeno, permitiendo con ello, el desarrollo de las potencialidades propias de cada región y la incorporación de los miembros de las comunidades,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario para los Núcleos de Desarrollo Endógeno la construcción de la infraestructura adecuada que facilite y garantice el funcionamiento de las maquinarias y equipos, destinados al rubro agrícola, agroindustrial e industrial y textil, que fueron adquiridos a fabricantes de la República de Irán, conforme al Acuerdo Marco de Cooperación entre ambas Repúblicas,

CONSIDERANDO

Que se cuenta con los recursos presupuestarios y financieros necesarios para ejecutar el "PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MAÍZ, LECHE, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, AUTOPARTES Y MÓDULOS PARA CAVAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO ENDÓGENO".

DECRETA

Artículo 1°. Se aprueba el "PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MAÍZ, LECHE, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, AUTOPARTES Y MÓDULOS PARA CAVAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO ENDÓGENO", el cual tiene por objeto garantizar la construcción de obras de infraestructura física, que permitan la instalación de Plantas Industriales de Autopartes, Procesadoras de Maíz, Procesadoras de Leche, Inyección de Plástico y Cavas de Enfriamiento. La referida infraestructura incluye: los movimientos de tierras, acueductos, cloacas, drenajes, tratamiento de agua, electrificación, vialidad, áreas verdes, instalación de sistemas contra incendios, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para el equipamiento, implementos o accesorios asociados, indispensables para cumplir con el objeto del presente Plan, todo ello en el marco de la Misión Vuelvan Caras.

Artículo 2°. A los fines previstos en el artículo anterior, en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se adquirirán los bienes, se construirán las obras y se prestarán servicios.

Artículo 3°. La promoción, implementación, desarrollo, y ejecución del referido Plan, estará a cargo del Ministerio para la Economía Popular.

Artículo 4°. El seguimiento del presente Plan, será a través del Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), órgano incorporado a la estructura orgánica del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio.

Artículo 5°. El "PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MAÍZ, LECHE, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, AUTOPARTES Y MÓDULOS PARA CAVAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO ENDÓGENO" deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a continuación de este Decreto.

Artículo 6°. La máxima autoridad del órgano contratante efectuará las respectivas adjudicaciones directas de conformidad con los mecanismos previstos en el Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, así como velará para que las adjudicaciones directas que se realicen con ocasión del Plan que se aprueba en el presente Decreto, se otorguen a los mejores oferentes, respetando los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad, que rigen las actuaciones administrativas.

Artículo 7°. Las Ministras para la Economía Popular y de Industrias Ligeras y Comercio quedan encargadas de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 8°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de febrero de dos mil seis. Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAMON ORLANDO MANIGLIA FERREIRA

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

VICTOR ALVAREZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
La Ministra del Trabajo
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
Y de los Recursos Naturales
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

YURI ALEXANDRE PIMENTEL

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALA

Refrendado
El Ministro de Participación
Popular y Desarrollo Social
(L.S.)

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO

Refrendado
El Ministro de Estado
para la Integración y
el Comercio Exterior
(L.S.)

GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ MARIN

"PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MAÍZ, LECHE, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, AUTOPARTES Y MODULOS PARA CAVAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO ENDÓGENO"

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a los Programas Sociales emprendidos, orientados y supervisados por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y a los postulados contenidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2001-2007 y en aplicación de los principios consagrados en nuestra Constitución en la cual se proponen valores diferentes, así como otro régimen de producción, utilizando las particularidades regionales y nacionales, se presenta el "PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MAÍZ, LECHE, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, AUTOPARTES Y MODULOS PARA CAVAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO ENDÓGENO", el cual está concebido para garantizar la transformación de los recursos naturales "en el aprovechamiento mesurado y eficiente de la infraestructura y capital acumulado, en la incorporación del esfuerzo de toda su población -en especial aquella marginada- y en la adopción de estilos de vida y consumo, técnicas y formas de organización más apropiadas a ese medio natural y humano". Se pretende con él un aprovechamiento de las potencialidades de cada región, que permita de manera prioritaria satisfacer los requerimientos y necesidades para el desarrollo integral y duradero del ser humano.

Se pretende fortalecer la productividad asociada al equilibrio ambiental, armonizando las actividades productivas con el entorno, la infraestructura y el uso de tecnología.

El mismo está enmarcado dentro de la Misión Vuelvan Caras y directamente relacionado con la ejecución del "Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la Adquisición de Maquinarias y Equipos en la República de Irán, a ser asignadas mediante financiamiento sin intereses, a las Asociaciones Cooperativas integrantes de la Misión Vuelvan Caras, ubicadas en los Núcleos de Desarrollo Endógeno", según Decreto Presidencial Nº 3.499 del 23 de febrero de 2005.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El "PLAN EXCEPCIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MAÍZ, LECHE, INYECCIÓN DE PLÁSTICO, AUTOPARTES Y MODULOS PARA CAVAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO ENDÓGENO", tiene su fundamento jurídico atendiendo el orden jerárquico, en Principios de orden

constitucional, contenidos en nuestra Carta Magna.
Así establece el Artículo 3°

> ***"El estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad,*** el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, ***la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.***
> La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines."

Asimismo dispone nuestra Carta Magna, en su artículo 70,

> (...)
> "... ***en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas ...y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad".***

Igualmente el Artículo 83 constitucional establece;

> (...)
> ***"....El estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios."***

Es así como el Constituyente, reforzando aún más el deber del Estado para con los Ciudadanos y las Ciudadanas, estableció el Artículo 299, el cual contiene los principios Socio-económicos de la República:

> ***"El régimen socio económico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.*** El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el ***fin de generar fuentes de trabajo alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía,*** para garantizar una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática participativa y de consulta abierta."

Finalmente se fundamenta el Plan, en el orden legal en las estipulaciones contenidas en el artículo 88, numeral 9 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma parcial de la Ley de Licitaciones, que establece la posibilidad de proceder por la vía de la Adjudicación Directa, el cual es del tenor siguiente:

> *"Se puede proceder por la vía de la Adjudicación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia en los siguientes supuestos:*
> *(Omissis)*
> *9. En caso de obras, servicios o adquisiciones que por razones de interés general deban ser ejecutadas en un plazo perentorio no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, conforme a un plan excepcional de desarrollo económico y social, aprobado previamente en Consejo de Ministros. En Consejo de Ministros se definirán con precisión las obras, servicios y adquisiciones que serán objeto de adjudicación directa, así como los órganos o entes encargados de su ejecución"*

III. OBJETIVOS

1. Garantizar la construcción de obras de infraestructura física básica, que permitan la instalación de una (01) Planta Industrial de Autopartes, diez (10) Procesadoras de Maíz, seis (06) Procesadoras de Leche, tres (03) módulos de Inyección de Plástico, setenta (70) Cavas de Enfriamiento. Incluye la infraestructura movimientos de tierras, acueductos, cloacas, drenajes, tratamientos de aguas, electrificación, vialidad, áreas verdes, instalación de sistemas contra incendio.
2. Adquirir materiales, mobiliarios y herramientas tecnológicas, con el fin de favorecer el incremento de la productividad y eficiencia de los servicios de los proyectos desarrollados por las cooperativas de la Misión Vuelvan Caras.
3. Favorecer la contratación de obras a empresas y cooperativas de la localidad o región donde se produce la necesidad, generando empleo y dinamizando las economías locales.

IV. ESTRATEGIAS.

1. Seleccionar una empresa distinta para la ejecución de cada proyecto, contratando las que presenten mejor oferta técnica y financiera.
2. Priorizar la contratación de empresas asociativas cooperativas.
3. Diversificación de los proveedores que suministren los bienes y servicios para la ejecución de los proyectos, contratando las que presenten mejor oferta técnica y financiera.
4. Las obras serán ejecutadas en los Estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia.

V. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
Recursos extraordinarios aprobados por el Ejecutivo Nacional por un monto de Doscientos cincuenta y dos millardos quinientos cincuenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil ochenta y ocho bolívares con 32/100 (Bs. 252.554.064.088,32).

VI. ÓRGANO EJECUTOR.
Ministerio para la Economía Popular.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
194° Y 147°

N° 79 **FECHA:** 07-03-2006

El Ministro del Interior y Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 11 y 18 del Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley de Licitaciones, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2001,

RESUELVE

Único.- Designar a los miembros de la ***"Comisión de Licitaciones ad hoc para la realización de los procedimientos derivados del proceso de transformación de la Dirección General de Identificación y Extranjería"***, creada mediante Resolución No. 456 de fecha 9 de diciembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.332 de la misma fecha, de la siguiente manera:

Área Económica – Financiera

- Lic. Tanya Macías, C.I. No. V-14.122.331 (Principal)
- Lic. Adolfo Enrique Andrade Bastidas, C.I. No. V-10.257.510 (Suplente)

Área Técnica

- Arq. Luisa Verónica García, C.I. No. V-11.313.356 (Principal)
- Arq. Romyna M. Fernández, C.I. No. V-10.985.230 (Suplente)
- Ing. Juan Manuel Caffroni Delvalle, C.I. No. V-14.049.855 (Principal)
- Ing. Eduyn Montenegro, C.I. No. V-8.691.391 (Suplente)

Área Jurídica

- Abog. Anais Salazar, C.I. No. V-13.713.324 (Principal)
- Abog. Rosservia Matos, C.I. No. V-12.059.005 (Suplente)
- Abog. Edgar Bravo, C.I. No. V-10.934.862 (Principal)
- Abog. Pedro Maldonado, C.I. No. V-13.207.446 (Suplente)

Comuníquese y publíquese,

ING. JESSE CHACÓN ESCAMILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
195° y 147°

Nº 83 **FECHA** 07-03-2006

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.084 de fecha 03 de septiembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.015 de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictada mediante Decreto Nº 3.776 del 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, designo como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras para el ejercicio fiscal 2006, a los siguientes funcionarios:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

UNIDAD ADMINISTRADORA	CÓDIGO DE CUENTADANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00010	MARÍA RAFAELA DEL CARMEN SUÁREZ HERNÁNDEZ	V- 5.223.406

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA ORDENADORA DE PAGOS

UNIDAD ADMINISTRADORA	CÓDIGO DE CUENTADANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS	00330	LUÍS HORACIO CORREA FERNÁNDEZ	V- 5.310.507

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

UNIDAD ADMINISTRADORA	CÓDIGO DE CUENTADANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA Y PREVENCION (DISIP)	00017	HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA	V- 5.764.952
DIRECCIÓN GENERAL NACIONAL DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, PENALES Y CRIMINALÍSTICAS (C.I.C.P.C)	00041	MARCOS J. CHÁVEZ RIVERO	V- 5.043.534
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE POLICÍA CIENTÍFICA (I.U.P.O.L.C)	00042	FRANCISCA GARCÍA CABRERAS	V- 1.192.804
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES.	00015	ANTONIO JOSÉ RIVERO GONZÁLEZ	V- 6.385.302
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	00023	GUILLERMO BRICEÑO PORRAS	V- 927.914
DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y REHABILITACIÓN DEL RECLUSO	00030	CLARA MARINA GONZÁLEZ (E)	V- 4.354.580
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA (DIEX)	00039	HUGO CESAR CABEZAS GRACAMONTE	V- 10.298.781
ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN NOR-ORIENTAL E INSULAR	00262	LUÍS RAMÓN MARCANO HEZA	V- 4.297.594
ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN CENTRAL Y DE LOS LLANOS	00258	JOSÉ CARLOS ARAURE LIZALSABA	V- 3.692.289
ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN LOS ANDES	00261	CARLOS ARMANDO MAYORA RIVAS	V- 4.114.648
ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN GUAYANA	00260	RUBÉN DARÍO CASTRO FIGUEROA	V- 5.558.663
ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL	00259	JOSÉ RAFAEL MARCANO ALBINO	V- 2.642.592
ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN ZULIANA	00263	EDILIO RAFAEL MARCANO REYES	V- 4.519.825

Comuníquese y publíquese,

JESSE CHACÓN ESCAMILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
195° y 147°

Nº 84 **FECHA** 07-03-2006

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.084 de fecha 03 de septiembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.015 de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley, Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto Nº 3.776 del 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior y Justicia para el ejercicio fiscal 2006, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

01 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

02 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA Y PREVENCIÓN (DISIP)
03 DIRECCIÓN GENERAL NACIONAL DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, PENALES Y CRIMINALÍSTICAS (C.I.C.P.C.)
04 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE POLICÍA CIENTÍFICA (I.U.POL.C.)
05 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES
06 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
07 DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y REHABILITACIÓN DEL RECLUSO
08 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA (DIEX)
09 ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN NOR-ORIENTAL E INSULAR
10 ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN CENTRAL Y DE LOS LLANOS
11 ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN LOS ANDES
12 ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN GUAYANA
13 ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL
14 ESCUELA DE POLICÍA REGIÓN ZULIANA

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA ORDENADORA DE PAGOS

15 OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS (O.N.A.)

Comuníquese y publíquese,

JESSE CHACÓN ESCAMILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
AÑOS 195° Y 147°

Nº 85 **Fecha:** 07-03-2006

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.084 de fecha 03 de septiembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.015 del 03 de septiembre del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto Nº 3.776 del 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

CONSIDERANDO

Que en la Resolución Nº 21 de fecha 27 de enero de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.368 del 30 de enero de 2006, se designó al ciudadano **LUIS HORACIO CORREA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-5.310.507, como Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas "ONA", órgano desconcentrado de este Ministerio,

RESUELVE

Artículo Único. Designar a partir del 27 de enero de 2006 al ciudadano **LUIS HORACIO CORREA FERNÁNDEZ** como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Nº 015 denominada Oficina Nacional Antidrogas (O.N.A.), Código de Cuentadante Nº 00330, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera de Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

JESSE CHACÓN ESCAMILLO
Ministro del Interior y Justicia

MINISTERIO DE FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE FINANZAS

Nº 1722

Caracas, 17-01-2006

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con el artículo 6º de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, publicado en Gaceta Oficial Nº 3850 – Extraordinario de fecha 18 de Julio de 1.986, se le otorga **Jubilación Especial** al (la) ciudadano (a): **MARIA TERESA ABACHE VEITIA**, cédula de identidad Nº **3.729.077**, quien se desempeña como: **Promotor de Actividades Culturales II**, en el **Banco Industrial de Venezuela C.A.**. Por tener **59** años de edad y haber prestado servicios durante **17** años y tres **(03)** meses en la Administración Pública Nacional, la Jubilación se hará efectiva por la cantidad de **Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos treinta y Seis Bolívares con Setenta y Siete Céntimos (Bs. 445.236,77)** mensuales, a partir del **25** de **Abril** del **Dos Mil Cinco**.

Comuníquese y publíquese,

NELSON MERENTES
Ministro de Finanzas
Decreto Nº 1.761 de fecha 6/05/2.002
Gaceta Oficial Nº 37.436 de 6/05/2.002

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE FINANZAS

Nº 1723

Caracas, 17-01-2006

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con el artículo 6º de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, publicado en Gaceta Oficial Nº 3850 – Extraordinario de fecha 18 de Julio de 1.986, se le otorga **Jubilación Especial** al (la) ciudadano (a): **CECILIA MARIA BORGES HERNANDEZ**, cédula de identidad Nº **1.198.747**, quien se desempeña como: **Jefe de Sección II**, en el **Banco Industrial de Venezuela C.A.**. Por tener **57** años de edad y haber prestado servicios durante **19** años en la Administración Pública Nacional, la Jubilación se hará efectiva por la cantidad de **Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Un Bolívares con Doce Céntimos (Bs. 616.101,12)** mensuales, a partir del **25** de **Abril** del **Dos Mil Cinco**.

Comuníquese y publíquese,

NELSON MERENTES
Ministro de Finanzas
Decreto Nº 1.761 de fecha 6/05/2.002
Gaceta Oficial Nº 37.436 del 6/05/2.002

MINISTERIO DE LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

Nº DD.- 035104 Caracas, 08 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 la ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con lo establecido en los Artículos 37, 38 y 76, numeral 25 de la ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo a lo pautado en el Artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, en mi condición de Ministro de la Defensa; **Delego** en el ciudadano Coronel (Ejército) **JAVIER VANEGAS SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº. **5.328.916**, Jefe del Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército, según Resolución Nº DG.-034098 de fecha 02 de diciembre de 2005 la facultad de suscripción de actos y documentos relacionados con los contratos de prestación de servicios, comodatos, arrendamientos de los bienes inmuebles que le hayan sido adscritos o asignados, hasta por la cantidad de Treinta Mil Unidades Tributarias (30.000 U.T.).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento antes citado, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

Nº DD.- 035105 Caracas, 08 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional; en concordada relación con el Artículo 40 literal a) del Reglamento de los Consejos de Investigación y habida consideración de la Cuenta Nº 02.M.D. de fecha 30 de enero de 2006, emanada de la Comandancia General del Ejército, se somete a Consejo de Investigación al ciudadano Capitán (Ejército) **CARLOS ERNESTO TORRES GONZÁLEZ**, C.I. Nº **6.868.920**, a objeto de definir su situación militar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 240 literal f) y 241 ejusdem y según lo previsto en el Artículo 283 literal c) de la mencionada Ley; se designa al Mayor (Ejército) **LUIS ALBERTO SANTAELLA NAVAS**, C.I. Nº **8.607.203**, para formar parte del referido Consejo; todo ello en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional concatenado con el Artículo 6 literal e) del Reglamento de los Consejos de Investigación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

Nº DD.- 035107 **Caracas,** 08 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional; en concordada relación con el Artículo 40 literal a) del Reglamento de los Consejos de Investigación y habida consideración de la Cuenta Nº 02.M.D. de fecha 30 de enero de 2006, emanada de la Comandancia General del Ejército, se somete a Consejo de Investigación al ciudadano Mayor (Ejército) **RODOLFO ENRIQUE SALAZAR ALCALA,** C.I. Nº **8.978.763,** a objeto de definir su situación militar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 240 literal f) y 241 ejusdem y según lo previsto en el Artículo 283 literal c) de la mencionada Ley; se designa al Teniente Coronel (Ejército) **EDILBERTO ANTONIO ARIAS RAMÍREZ,** C.I. **Nº 9.122.800,** para formar parte del referido Consejo; todo ello en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional concatenado con el Artículo 6 literal e) del Reglamento de los Consejos de Investigación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

Nº DD- 035111 **Caracas,** 08 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúa el siguiente nombramiento:

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

- General de División (Aviación) **JOSÉ ÁNGEL ARÉVALO COLMENARES,** C.I. **Nº 3.937.116,** Director, e/r del General de División (Ejército) RAFAEL EDUARDO ARREAZA CASTILLO, C.I. Nº 4.217.321.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

Nº DD- 035113 **Caracas,** 08 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 47 y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, Artículos 218 y 408 literal "c" de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, habida consideración de la Nota Informativa Nº MD-DD-1655 del 06 de marzo de 2006, emanada de la Dirección del Despacho del Ministerio de la Defensa, se otorga la categoría de **EFECTIVAS** a las **Tenientes** asimiladas (Guardia Nacional):

1. **CLAUDIA PATRICIA DÍAZ GUILLEN,** C.I. Nº **11.502.896**
2. **LUZBEL COLMENARES MORALES,** C.I. Nº **11.494.927**
3. **DENISSE LORENA URIEPERO GARCÍA,** C.I. Nº **10.827.023,**

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

Nº DD- 035114 **Caracas,** 08 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se **CREAN** y **ACTIVAN,** los Batallones de Reserva que se indican a continuación:

1. **BATALLA DE TAGUANES,** con sede en San Carlos, Estado Cojedes.
2. **BATALLA DE MATA SIETE,** con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta.
3. **BATALLA DE BOYACÀ,** con sede en Tucupita, Estado Bolívar.
4. **COMBATE DE ARAGUA,** con sede en El Tigre, Estado Anzoátegui.
5. **COMBATE DE MUCURITAS,** con sede en Caracas, Distrito Capital.
6. **BATALLA DE MATA DE LA MIEL,** con sede en Caracas, Distrito Capital.
7. **BATALLA DE MOSQUITERO,** con sede en Guarenas, Estado Miranda.
8. **BATALLA DE JUNIN,** con sede en Guanare, Estado Portuguesa.
9. **BATALLA DE AYACUCHO,** con sede en San Juan de Colón, Estado Táchira.
10. **COMBATE DE NIQUITAO,** con sede en Trujillo, Estado Trujillo.
11. **COMBATE NAVAL DE CHICHIRIVICHE,** con sede en La Guaira, Estado Vargas.
12. **BATALLA NAVAL DEL LAGO,** con sede en Santa Bárbara del Zulia, Estado Zulia.
13. **BATALLA DE BOMBONÀ,** con sede en Los Teques, Estado Miranda.
14. **BATALLA DE CARABOBO,** con sede en San Felipe, Estado Yaracuy.
15. **EXPEDICION DE LA VELA DE CORO,** con sede en Punto Fijo, Estado Falcón.

16. **EXPEDICION DE LOS CAYOS,** con sede en Carúpano, Estado Sucre.

17. **BATALLA DE PUNTA BRAVA,** con sede en Puerto Cabello, Estado Carabobo.

18. **COMBATE DE LAS TRINCHERAS,** con sede en Maracay, Estado Aragua.

19. **TOMA DE LA FLECHERA,** con sede en Caracas, Distrito Capital.

20. **COMBATE VALLE DE LA PASCUA,** con sede en Valle de la Pascua, Estado Guárico.

21. **CAMPAÑA DE GUAYANA,** con sede en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

22. **TOMA DEL CALLAO,** con sede en Puerto Ayacucho, Estado Bolívar.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°27.
Caracas, 10 de marzo de 2006.

AÑOS 195° y 147°

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, numeral 5 del artículo 160 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, artículo 4 del Decreto Nº 3.539 de fecha 22 de marzo de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.153, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el numeral 5 del artículo 8 del Reglamento Interno de la Corporación Venezolana Agraria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.167 de fecha 15 de abril de 2005, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ROBERT ANTONIO RAMOS CASTRO,** titular de la cédula de identidad Nº V-9.517.018, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA CVA AZÚCAR, S.A., ADSCRITA A LA CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA,** a partir del 3 de marzo de 2006.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ JULIÁN VILLALBA GUERRA
Presidente de la Corporación Venezolana Agraria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°28.
Caracas, 10 de marzo de 2006.

AÑOS 195° y 147°

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, numeral 5 del artículo 160 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, artículo 4 del Decreto Nº 3.541 de fecha 22 de marzo de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.153, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el numeral 5 del artículo 8 del Reglamento Interno de la Corporación Venezolana Agraria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.167 de fecha 15 de abril de 2005, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RAÚL JOSÉ CARRILLO APONTE,** titular de la cédula de identidad Nº V-8.583.606, como **PRESIDENTE DE LA CVA LÁCTEOS, S.A., ADSCRITA A LA CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA,** a partir del 3 de marzo de 2006.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ JULIÁN VILLALBA GUERRA
Presidente de la Corporación Venezolana Agraria

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO 026 — 08 DE MAR. DE 2006 — 195° y 147°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.263 de fecha 20 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.070 de fecha 22 de noviembre de 2004 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numerales 2º y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Licitaciones.

RESUELVE

Artículo 1. Designar como integrantes de la Comisión de Licitación, para la Contratación del Servicio de Suministro de Ticket Alimentación para los Trabajadores del Ministerio de Salud, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

1. **Área Jurídica:**
   Abog. JOSÉ FRANCISCO AUMAITRE C.I. Nº V- 5.118.013, Miembro Principal.
   Abog. EDA AMÉRICA FRANQUIZ A., C.I. Nº V- 3.553.303, Miembro Suplente.

2. **Área Técnica:**
   Abog. ÁNGEL LUIS LEÓN RODRÍGUEZ C.I. Nº V- 8.934.314, Miembro Principal.
   Dr. MANUEL LÓPEZ, C.I. Nº V- 8.223.927, Miembro Suplente.

3. **Área Económica Financiera:**
   Lic. TANIA CASTRO C.I. Nº V- 3.415.868, Miembro Principal.
   Lic. LISBETH MUJICA, C.I. Nº V- 10.576.054, Miembro Suplente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO ARMADA PÉREZ
Ministro de Salud

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO 027 — 08 DE MAR. DE 2006 — 195° y 147°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 3.263 de fecha 20 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.070 de fecha 22 de noviembre de 2004 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numerales 2º y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Licitaciones.

RESUELVE

Artículo 1. Designar como integrantes de la Comisión de Licitación para la Prestación del Servicio de Alimentación en los Hospitales "Materno Infantil Ana Teresa De Jesús Ponce", Niños Excepcionales de Catia La Mar y Dermatológico Martín Vegas en el Estado Vargas, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

1. **Área Jurídica:**
   OMAIRA WORM, C.I. Nº 4.272.913, Miembro Principal.
   EDA AMÉRICA FRANQUIZ A., C.I. Nº 3.553.303, Miembro Suplente.
2. **Área Técnica:**
   FIDIAS LINARES A., C.I. Nº 2.932.608, Miembro Principal.
   MARUJA MÁRQUEZ DE REQUENA, C.I. Nº 4.165.886, Miembro Suplente.
3. **Área Económica Financiera:**
   LUIS ALIRIO GARCÍA RIVAS, C.I. Nº 2.097.462, Miembro Principal.
   GISELA ROMERO IZAGUIRRE, C.I. Nº 4.418.405, Miembro Suplente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO ARMADA PÉREZ
Ministro de Salud

MINISTERIO DEL TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 4492

Caracas, 09 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 76 numerales 3, 18 y 26; 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

Resuelvo

Designar al ciudadano **ALEXANDER ABARCA NUÑEZ**, titular de la Cédula de identidad Nº V-10.790.645, **COORDINADOR DE LA ZONA FALCON**, dependiente de la Unidad de Apoyo Técnico de la Dirección General de este Ministerio, a partir de la fecha de su publicación; cuyas funciones y atribuciones estarán encuadradas dentro de los límites que señala el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.952 de fecha de mayo de 1999, así como las señaladas en el artículo 35 del derogado Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.952 de fecha 06 de mayo de 1996, estás ultimas atribuciones serán ejercidas hasta que termine el proceso de implementación de las Coordinaciones Estatales a que hace referencia el vigente Reglamento Orgánico de este Ministerio. Igualmente de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34 y 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.029, de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, le delego la firma de los documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Trabajo.
b) La correspondencia dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital.
c) La correspondencia postal, telegráfica y radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuestas a solicitudes dirigida al Despacho por particulares.
d) La certificación de los documentos correspondientes a su Despacho.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO DORADO CANO-MANUEL
MINISTRO DEL TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 MAR 2006
195º y 147º

Nº 4493

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 3, 18 y 26 del artículo 76; de la Ley Orgánica de la Administración Pública:

Resuelve

Designar en calidad de Encargado al ciudadano **CARLOS ENRIQUE LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 6.920.897, **DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJO**, dependiente de la Dirección General Sectorial del Trabajo de este Ministerio, a partir de la publicación de la presente Resolución; cuyas funciones y atribuciones estarán encuadradas dentro de los límites que señala el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 5.301 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 1999. De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34 y 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el el artículo 1º del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.029, de fecha 18 del mismo mes y año, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, le delego la firma de los documentos que a continuación se indican:

a.- Las circulares y comunicaciones dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del trabajo.
b.- La correspondencia dirigida a los funcionarios subalternos, y administrativos, judiciales, municipales de los Estados y del Distrito Capital.
c.- La certificación de la documentación, actuaciones y de los expedientes que correspondan a esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO DORADO CANO-MANUEL
MINISTRO DEL TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 4494

Caracas, 06 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 76 numerales 3, 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, designo a la ciudadana **NORMA CARIPA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.565.526, Directora encargada de la Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, dependiente de la Dirección General Sectorial del Trabajo de este Ministerio, a partir de la presente fecha, cuyas funciones y atribuciones estarán encuadradas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo, igualmente de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 21 ejusdem, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección que a continuación se indican:

- Las circulares y comunicaciones dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Trabajo.
- La correspondencia dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Metropolitano de Caracas.
- La certificación de las actuaciones y de los expedientes de Negociaciones Colectivas y Conflictos Colectivos del Trabajo.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

RICARDO DORADO CANO-MANUEL
MINISTRO DEL TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 4495

Caracas, 01 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 76

numerales 3, 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, designo a la ciudadana **YRIS VIOLETA SANCHEZ DANIS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 9.520.124, Directora de la Oficina de Secretaría y Relaciones Institucionales, a partir de la presente fecha; cuyas funciones y atribuciones estarán encuadradas el artículo 4° del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo, igualmente de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 21 ejusdem, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección que a continuación se indican:

- Las circulares y comunicaciones dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Trabajo.
- La correspondencia dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Metropolitano de Caracas.
- La certificación de las actuaciones y de los expedientes de Negociaciones Colectivas y Conflictos Colectivos del Trabajo que cursen ante este Despacho por haber sido interpuesto recurso jerárquico contra la decisiones emanadas de las Inspectorías del Trabajo.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

Comuníquese y Publíquese,
Por Ejecutivo Nacional.

RICARDO DORADO CANO-MANUEL
MINISTRO DEL TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 4496

Caracas, 09 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 76 numerales 3, 18 y 26; 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;.

Resuelvo

Culminar a partir de la presente fecha, la encargaduría otorgada mediante Resolución Nº 3638, de fecha 11 de abril de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.171 de fecha 22 de abril del mismo año, al ciudadano **ANTONIO JOSÉ MORENO COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.833.375, como Coordinador de la Zona Falcon, dependiente de la Unidad de Apoyo Técnico de la Dirección General de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

RICARDO DORADO CANO-MANUEL
MINISTRO DEL TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 4497

Caracas, 06 MAR 2006
195º y 147º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 76 numerales 3, 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

Resuelvo

Culminar a partir de la presente fecha, la encargaduría otorgada mediante Resolución Nº 3.884, de fecha 29 de junio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.247, de fecha 10 de agosto del mismo año, a la ciudadana **ELINA RAMÍREZ REYES**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 10.869.037**, como Directora encargada de la Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, dependiente de la Dirección General Sectorial del Trabajo de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

RICARDO DORADO CANO-MANUEL
MINISTRO DEL TRABAJO

MINISTERIO DE LA CULTURA

MINISTERIO DE LA CULTURA
INSTITUTO DE LAS ARTES DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO
DIRECCIÓN GENERAL
PA/IAIME-048

CARACAS, 01 DE FEBRERO DE 2006

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Yo; VIVIAN RIVAS GINGERICH, Directora General del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio, según Resolución del Ministerio de la Cultura Nº 027 de fecha 11/07/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.226 de fecha 12/07/2005, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio de la Cultura publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.221 de fecha 8 de julio de 2005 y de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, designo a la ciudadana Maryori Vera, titular de la cédula de identidad Nº 3.980.529, para ocupar el cargo de Directora de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de este Instituto, a partir del día 01 de febrero de 2006.

Comuníquese.

VIVIAN RIVAS GINGERICH
Directora General
Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

OLGA M. DOS SANTOS P., titular de la Cédula de Identidad **Nº 5.113.695**, Secretaria del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, quien suscribe, **CERTIFICA:** que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de la sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 8 de marzo de 2006 y es del tenor siguiente: Se dio inicio a la reunión de hoy, 8 de marzo de 2006, presidida por el Magistrado doctor Omar Alfredo Mora Díaz, con la asistencia de los Magistrados doctores Luisa Estella Morales Lamuño, Carlos Alfredo Oberto Vélez, Evelyn Margarita Marrero Ortiz, Juan José Núñez Calderón, Jesús Eduardo Cabrera Romero, Yolanda Jaimes Guerrero, Fernando Ramón Vegas Torrealba, Juan Rafael Perdome, Héctor Manuel Coronado Flores, Pedro Rafael Rondón Haaz, Luis Velázquez Alvaray, Francisco Antonio Carrasquero López, Marcos Tulio Dugarte Padrón, Levis Ignacio Zerpa, Hadel Mostafá Paolini, Luis Martínez Hernández, Rafael Arístides Rengifo Camacaro, Luis Alfredo Sucre Cuba, Antonio Ramírez Jiménez, Yris Armenia Peña de Andueza, Luis Antonio Ortiz Hernández, Isbelia

Josefina Pérez de Caballero, Blanca Rosa Mármol de León, Deyanira Nieves Bastidas, Luis Eduardo Franceschi Gutiérrez, Alfonso Rafael Valbuena, Carmen Elvigia Porras de Roa, Carmen Zuleta de Merchán y Miriam del Valle Morandy Mijares. Con la ausencia justificada del Magistrado doctor Eladio Ramón Aponte Aponte, quien se encuentra en el Reino de España participando como ponente en las conferencias que están siendo dictadas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Magistrado doctor Emiro García Rosas, quien se encuentra en consulta médica. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a la consideración del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 8 de febrero de 2006, la cual sometida a votación, resultó aprobada. A continuación, pasó la Sala a considerar los siguientes aspectos: **(...omissis...)** Tomó la palabra el Presidente para informar a los presentes sobre la necesidad de designar cuentadante para la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, vista la designación del nuevo Director Ejecutivo de la Magistratura; en tal sentido, procedió a someter a votación la designación del Magistrado doctor Marcos Tulio Dugarte Padrón, titular de la Cédula de Identidad N° 3.987.174, como cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, propuesta aprobada por unanimidad, siendo ordenada la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la Estructura para la Ejecución del Presupuesto de Gastos, conforme a la Distribución Administrativa, así como la lista de las personas cuentadantes responsables de los fondos en avance y anticipo que les sean giradas a las Unidades Administradoras, las cuales son anexadas a la presente acta. **(...Omissis...)** Terminó la sesión.- El Presidente (Fdo.) Omar Alfredo Mora Díaz. La Secretaria (Fdo.) Olga M. Dos Santos P.". (Hay sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena".)----------

Caracas, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2006.----------

OLGA M. DOS SANTOS P.

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA

Unidad administradora central:

DENOMINACION
00004 Gerencia General de Administración y Servicios

Unidades administradoras desconcentradas con delegación de firma:

DENOMINACION
20101 Dirección Ejecutiva de la Magistratura
20228 Servicio de la Defensa Pública

Unidades administradoras desconcentradas sin delegación de firma:

DENOMINACION
20202 D.A.R. Amazonas
20203 D.A.R. Anzoátegui
20204 D.A.R. Apure
20205 D.A.R. Aragua
20206 D.A.R. Barinas
20207 D.A.R. Bolívar
20208 D.A.R. Carabobo
20209 D.A.R. Cojedes
20210 D.A.R. Delta Amacuro
20211 D.A.R. Distrito Capital
20212 D.A.R. Falcón
20213 D.A.R. Guárico
20214 D.A.R. Lara
20215 D.A.R. Mérida
20216 D.A.R. Miranda
20217 D.A.R. Monagas
20218 D.A.R. Nueva Esparta
20219 D.A.R. Portuguesa
20220 D.A.R. Sucre
20221 D.A.R. Táchira
20222 D.A.R. Trujillo
20223 D.A.R. Vargas
20224 D.A.R. Yaracuy
20225 D.A.R. Zulia

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACION DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS				
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
2.767.917	CÁNDIDO L. PÉREZ CONTRERAS	GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO.	GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	CARACAS/DISTRITO FEDERAL	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	00004	NO	SI	SI	SI	SI	SI
3.987.174	MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	CARACAS DISTRITO FEDERAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON DELEGACIÓN DE FIRMA	20101	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3.130.610	CARLOS JOSÉ ACOSTA	CUENTADANTE Y DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARACAS DISTRITO FEDERAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON DELEGACIÓN DE FIRMA							
3.130.610	CARLOS JOSÉ ACOSTA	CUENTADANTE Y DIRECTOR GENERAL	SERVICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA	CARACAS DISTRITO FEDERAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON DELEGACIÓN DE FIRMA	20228	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15.303.537	SOLANGEL DEL VALLE GUAPE COA	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PUERTO AYACUCHO EDO. AMAZONAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20202	NO	SI	SI	SI	SI	SI
8.300.740	YULIMA GARCÍA DE RODRÍGUEZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARCELONA EDO.ANZOÁTEGUI	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20203	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9.988.360	MARLENE CORDAMOTO SANTIAGO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	S. FERNANDO DE APURE EDO. APURE	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20204	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9.455.646	MARTHA ELENA VÁSQUEZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MARACAY EDO. ARAGUA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20205	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9.362.982	EDGAR JOSÉ SANDOVAL GUTIÉRREZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARINAS EDO. BARINAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20206	NO	SI	SI	SI	SI	SI

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
11.129.776	OMER ALFONZO ROSARIO GODOY	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CIUDAD BOLÍVAR EDO. BOLÍVAR	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20207	NO	SI	SI	SI	SI	SI
7.133.157	LUIS CARLOS SALAZAR CARRASCO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VALENCIA EDO.CARABOBO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20208	NO	SI	SI	SI	SI	SI
13.041.620	SORYMAR VIVAS SOAZO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN CARLOS. EDO. COJEDES	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20209	NO	SI	SI	SI	SI	SI
13.805.487	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ DÍAZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TUCUPITA EDO. DELTA AMACURO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20210	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9.413.628	DULCE PÉREZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	REGIÓN CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20211	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9.511.907	KARIME YAMILET ABDUL RIVERO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CORO EDO. FALCÓN	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20212	NO	SI	SI	SI	SI	SI
6.434.700	PEDRO RAFAEL RAMÍREZ DÍAZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN JUAN DE LOS MORROS EDO. GUARICO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20213	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9.562.120	RAMONA MARÍA HERNÁNDEZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BARQUISIMETO. EDO. LARA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20214	NO	SI	SI	SI	SI	SI

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
3.763.433	GUILLERMO CASTILLO SOTO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MÉRIDA EDO. MÉRIDA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20215	NO	SI	SI	SI	SI	SI
3.973.564	GLADYS DELGADO MOLSALVE	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LOS TEQUES EDO. MIRANDA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20216	NO	SI	SI	SI	SI	SI
12.202.829	ADRIAN ALEXANDER NIÑO LOZADA	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MATURÍN EDO. MONAGAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20217	NO	SI	SI	SI	SI	SI
16.113.296	DAKAR HUMBERTO ORTIZ CAMARGO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA ASUNCIÓN EDO. NUEVA ESPARTA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20218	NO	SI	SI	SI	SI	SI
9.388.380	MARTÍN MEJIAS UNDA	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GUANARE EDO. PORTUGUESA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20219	NO	SI	SI	SI	SI	SI
4.059.677	CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ RONDÓN	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CUMANÁ EDO. SUCRE	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20220	NO	SI	SI	SI	SI	SI
3.994.492	MARÍA TERESA PAREDES GUILLEN	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN CRISTÓBAL EDO. TÁCHIRA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20221	NO	SI	SI	SI	SI	SI
14.598.710	MIRIDA DEL VALLE SIRCEÑO GONZÁLEZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TRUJILLO EDO. TRUJILLO	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20222	NO	SI	SI	SI	SI	SI

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

FUNCIONARIO			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.D	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
14.342.305	LUIS EULICES DURÁN APONTE	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA GUAIRA EDO. VARGAS	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20223	NO	SI	SI	SI	SI	SI
12.079.041	MIROSLAW JUNIOC STOJILKOWIC ZAMBRANO	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SAN FELIPE EDO. YARACUY	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20224	NO	SI	SI	SI	SI	SI
11.667.245	RICHARD RAMÓN SIERRA MARTÍNEZ	CUENTADANTE Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MARACAIBO EDO. ZULIA	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	20225	NO	SI	SI	SI	SI	SI

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución
N° 01-00-092

Caracas, 23 de febrero de 2006
195° y 147°

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

CONSIDERANDO

Con fundamento en la competencia establecida en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 4 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 102 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, señalan que los Contralores Municipales serán designados por el Concejo o Cabildo, mediante concurso público que garantice la idoneidad y capacidad de quien fue designado o designada para el desempeño del citado cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, se entenderá que atentan contra la ética pública y la moral administrativa, los funcionarios que cometan hechos contrarios a los principios de honestidad, equidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, eficacia, responsabilidad, puntualidad y transparencia, los cuales se consideran como principios rectores de los deberes y conductas de dichos funcionarios.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 07-00-368 de fecha 22 de noviembre de 2005, suscrito por la Directora General de Control de Estados y Municipios, de conformidad con la competencia delegada por el Contralor General de la República, prevista en el numeral 7 del artículo 12 de la Resolución Organizativa N° 4 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.178 del 3/05/2005), se ordenó la revisión del concurso convocado por el Concejo Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, para la designación del Contralor Municipal del mencionado Municipio.

CONSIDERANDO

Que de la actuación fiscal practicada cuyos resultados están contenidos en Informe N° 07-02-19 de fecha 22/02/2006, se determinó, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Uno de los jurados designados por el Concejo Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, no reunía el requisito de tres (3) años de experiencia en materia de control fiscal, requisito éste exigido tanto para el jurado como para los participantes, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Concursos para la Designación de Contralores Municipales y Distritales (G.O.R.B.V. N° 37.489 del 22/07/2002) vigente para la fecha de realización del concurso objeto de análisis.

2. Incorporación de dos (2) curricula correspondiente a la ciudadana YARLY A. NÚÑEZ DÍAZ, titular de la Cédula de Identidad N° 9.653.197, ganadora del concurso, con información que difiere totalmente en uno y otro, en lo que concierne a su experiencia laboral, aunado a que los soportes que respaldan ambos curricula no concuerdan con la información incluida en los mismos; y sin que pueda apreciarse en los referidos credenciales, firma del funcionario designado como responsable para la recepción de tales credenciales; fecha y sello de la dependencia ni del número de folios efectivamente consignados, lo cual atenta contra los principios de transparencia del procedimiento, validez y confiabilidad de los resultados, ello en atención de lo previsto en los artículos 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; numeral 3 del artículo 2 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Titulares de las Contralorías Municipales y Distritales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.489 del 22/07/2002.

3. No existió un criterio único de evaluación, toda vez que de conformidad con las "Planillas de Evaluación de Credenciales" (folio 40 del Tomo 1; y 849 al 857 del Tomo 20 del expediente administrativo), cada uno de los Miembros del Jurado así conformado, incluyendo al representante de la Contraloría del Estado Aragua, otorgaron una calificación distinta a los ítems de capacitación y experiencia laboral, los cuales fueron promediados con el de entrevista de panel, no obstante lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Concursos vigente para la fecha.

4. De conformidad con el Acta de Reunión de fecha 11/11/2005, donde se dejó constancia de los resultados del procedimiento de concurso público así convocado, y en la cual se considera como ganadora a la Ciudadana Yarly A. Núñez Díaz, con una puntuación de 54,59; fue suscrita por los miembros del Jurado Calificador designado por el Concejo Municipal de esa Entidad Local, ciudadanos José Montero y Pastor Castillo, y no por el representante de la Contraloría Estadal.

5. Que de la evaluación realizada por el Jurado Calificador al ítem de experiencia laboral correspondiente a la ciudadana Yarly A. Núñez Díaz, presuntamente con la información contenida en el segundo currículum inserto al folio 20 del expediente administrativo así conformado; la misma no reúne el requisito de poseer no menos de tres (3) años de experiencia en materia de control fiscal; requerido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Concursos para la Designación de Contralores Municipales y Distritales (G.O.R.B.V. N° 37.489 del 22/07/2002) vigente para la fecha de realización del concurso objeto de análisis.

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena al Concejo Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, revocar, de conformidad con el principio de autotutela administrativa, el concurso público convocado para la designación del titular de la Contraloría Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry; y cuyo resultado arrojó como ganadora a la ciudadana YARLY A. NÚÑEZ DÍAZ, titular de la Cédula de Identidad N° 9.653.197; y proceder a la convocatoria de un nuevo concurso para la designación del titular del órgano de control fiscal externo de ese Municipio.

SEGUNDO: Se advierte que de no ejecutar la presente resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

TERCERO: Imponer a los responsables de las irregularidades antes descritas, las multas señaladas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Cúmplase y publíquese,

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

AVISOS

CARTEL DE CITACION:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRANSITO Y AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BARINAS
Barinas, 21 de Febrero de Dos Mil Seis.
195° Y 146°
SE HACE SABER:

A los ciudadanos: AVELINO ROSALES MOLINA y MARIA ELENA VARGAS DE ROSALES, que deberán comparecer por ante éste Tribunal a darse por citados en el juicio de: ACCION MERO-DECLARATIVA, intentado por el ciudadano: CASANOVA GUERRERO CIRO ADELSO, en contra de los ciudadanos arriba mencionados, a cuyo efecto y de conformidad con el Articulo 217 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, se les concede tres (03) días de despacho contados a partir del día siguiente al que la Secretaria deje constancia de la fijación que del presente cartel se haga en la morada de los demandados, en la puerta del Tribunal y a la consignación en el expediente de la Gaceta Oficial donde se haya publicado el presente cartel.-

Se le apercibe que si no comparece en el término señalado se entenderá la citación y demás actos del juicio con el Procurador Agrario del Estado Barinas.-

ABOG. JOSE GREGORIO ANDRADE PEÑA
JUEZ TEMPORAL

ABOG. JENNIE W. SALVADOR P.
SECRETARIA.

JGAP/JWSP/vv.
EXP. 4.810.

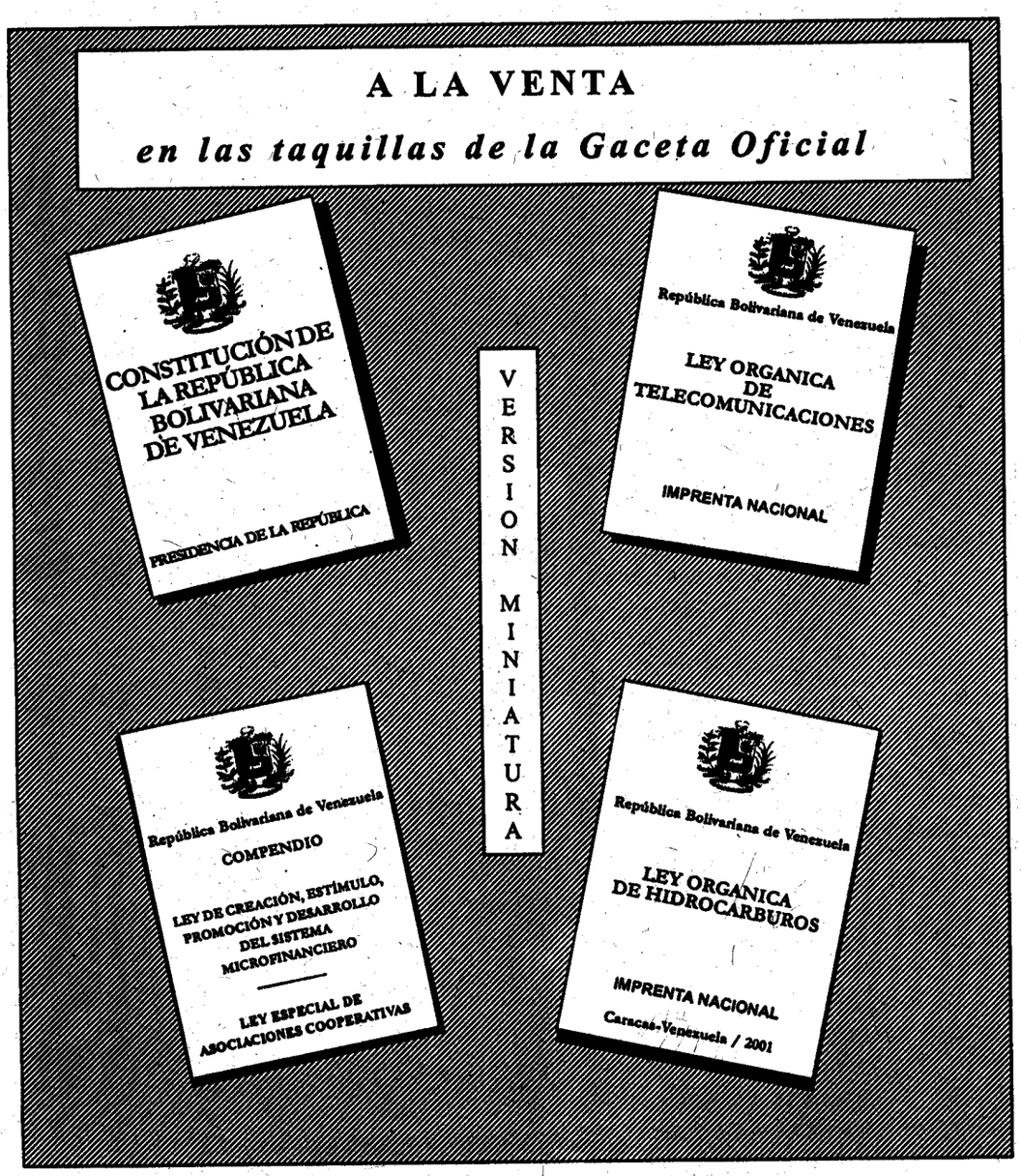

GACETA OFICIAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXIII — MES V Número 38.395

Caracas, viernes 10 de marzo de 2006

www.gacetaoficial.gov.ve
San Lázaro a Puente Victoria N° 89
CARACAS - VENEZUELA

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

A LA VENTA

- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*
- *Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero,*
- *Ley Orgánica de Telecomunicaciones,*
- *Compendio - Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero - Ley Especial de Asociaciones Cooperativas,*
- *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,*
- *Ley Orgánica de Hidrocarburos,*

en las taquillas de la Gaceta Oficial

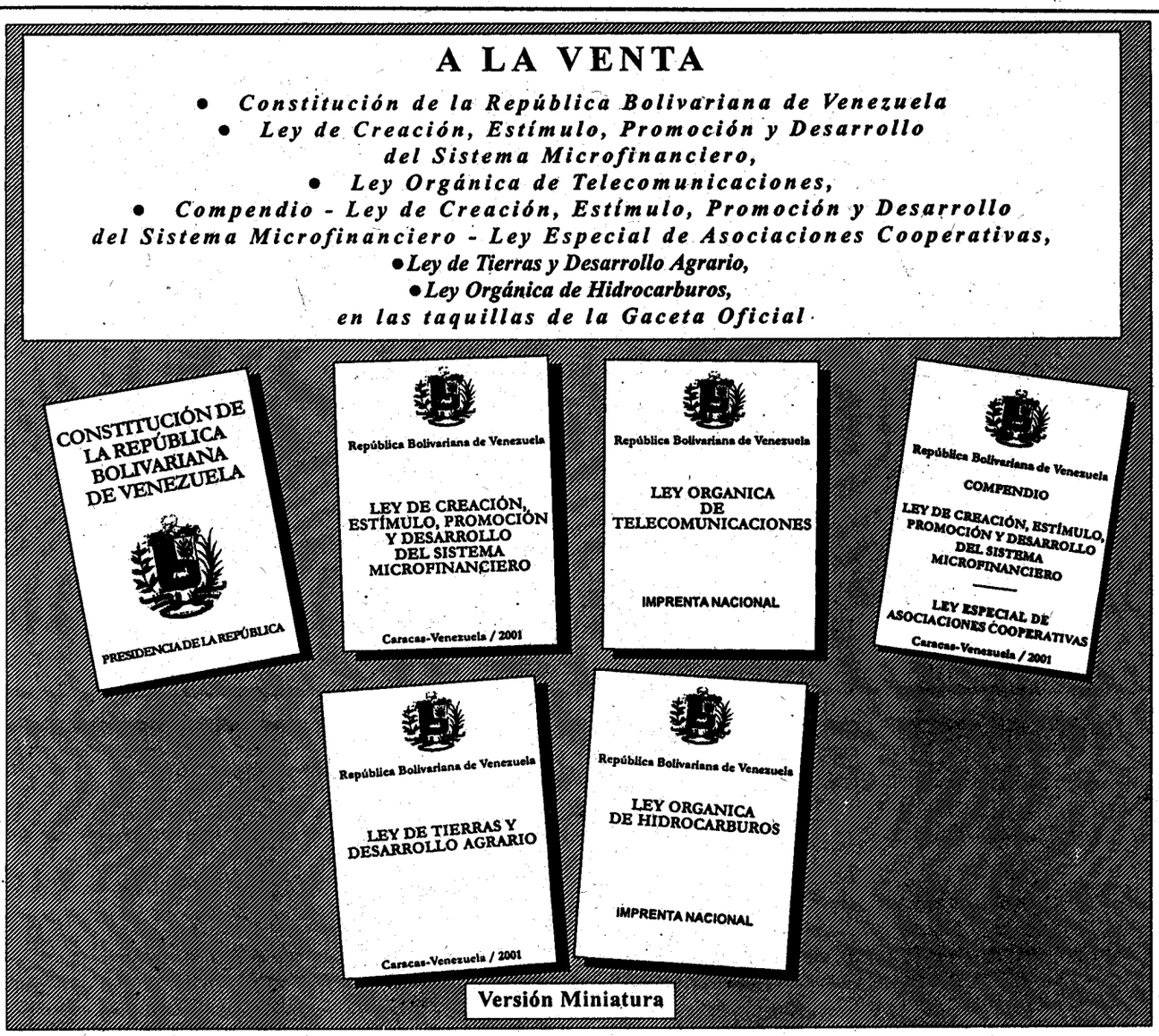

Versión Miniatura